

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00179 00

Previo a reconocer personería a la abogada ANDREA PAOLA RUBIANO RUEDA se requiere a la apoderada, por el término de ejecutoria de este proveído, a efectos de que acredite que el acto de apoderamiento proviene de la dirección de correo electrónico de su poderdante o en su defecto aporte presentación personal ante notario.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente frente a la notificación del señor CASIMIRO SULVARA MARTÍNEZ.

Previo a impartir trámite al poder allegado a folio 44 por el señor CARLOS ALBERTO CUCHIMBA RIVERA, se le requiere para que, dentro del término de ejecutoria de este proveído indique la calidad en la cual acude al proceso, esto bajo el entendido que a diferencia de lo manifestado, la demanda no ha sido dirigida en su contra como tampoco existe auto que le vincule a proceso.

Finalmente, se coloca de presente a la parte actora que no hay lugar a citar a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en la medida que a la fecha no se encuentra integrada la litis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 6 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0933ed41e72c6c129d4ca399e139fe3b7a57937b76a8a4dd52c115dcce0327c5**

Documento generado en 05/10/2022 08:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>